



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No. 33 -2009-ACSS.  
Santiago de Surco,

13 MAY 2009

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

**VISTA:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 003-2009-GGM-MSS, del 24 de Abril del 2009, presentada por el Sr. Regidor **GONZALO ANTONIO MARTÍN GAMBIRAZIO MARQUINA**, por la cual solicita Licencia para atender asuntos personales, desde el 02 al 05 de mayo del 2009; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza No. 301-MSS, señala que, "El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades";



Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972 prescribe que, "Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el Sr. Regidor Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina, solicita Licencia para atender asuntos personales, desde el 02 al 05 de mayo del 2009;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los regidores presentes adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Único.- Aprobar en vía de regularización la Licencia solicitada por el Sr. Regidor GONZALO ANTONIO MARTÍN GAMBIRAZIO MARQUINA, por motivos personales, a partir del 02 al 05 de mayo del 2009.**

**Mando se registre, comunique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARÍA GENERAL

JMDME/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAOYRO  
ALCALDE

